



ACUERDO DE ENTENDIMIENTO

ENTRE

LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

Y

**LA ASOCIACION INTERAMERICANA DE DEFENSORIAS
PÚBLICAS**

REUNIDOS:

En San José de Costa Rica, **Cecilia Medina Quiroga**, Presidenta de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y **Stella Maris Martínez**, "Coordinadora de América del Sur" en representación de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas.

CONSIDERANDO:

Que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ("Corte" o "CorteIDH") es una institución judicial autónoma del sistema interamericano de protección de los derechos humanos, que tiene como objeto la aplicación e interpretación de la Convención Interamericana de Derechos Humanos.

Que la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF) es una institución de carácter civil, no lucrativa, apolítica, no religiosa, social y cultural integrada por instituciones estatales de Defensorías Públicas y Asociaciones de Defensores Públicos de América que tiene a su cargo la representación, asesoría y defensa técnica en juicio de personas según las leyes, constituciones y tratados internacionales y cuyos fines son, entre otros, defender la vigencia y eficacia de los derechos humanos y las garantías reconocidas por los acuerdos, los tratados internacionales, las constituciones y leyes internas, en el ámbito de competencia de la defensa pública; y promover la necesaria asistencia y representación de las personas y los derechos de los justiciables que permitan una amplia defensa y acceso a la justicia con la debida calidad y experiencia, toda vez que sea requerida.

Que para la efectiva defensa de los derechos humanos y la consolidación del estado de derecho es necesario, entre otros, que se asegure a todas las personas las condiciones necesarias para que puedan acceder a la justicia tanto nacional como internacional y hagan valer efectivamente sus derechos y libertades. El proveer asistencia legal gratuita a aquellas personas que carecen de recursos económicos o que carecen de representación legal evita, por un lado, que se produzca una discriminación en lo que respecta al acceso a la justicia, al no hacer depender ésta de la posición económica del justiciable y, por otro lado, permite una técnica y adecuada defensa en juicio.

Que ambas Instituciones cumplen una importante misión en el ámbito de la justicia en sus respectivos campos de competencia, por lo que es necesario coordinar sus esfuerzos para garantizar el acceso a la justicia interamericana de aquellas personas que carecen de representación legal y de este modo garantizar una efectiva defensa ante la misma.

POR TANTO:

Encontrándose las Partes firmantes debidamente facultadas, en virtud de su investidura,

ACUERDAN:

PRIMERO: Que en aquellos casos en que presuntas víctimas que carecen de recursos económicos o de representación legal ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos", será la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas quién designe al defensor/a pública perteneciente a la AIDEF para que asuma su representación y defensa legal durante todo el proceso con el objeto que los derechos de ésta sean efectivamente garantizados.

SEGUNDO: Cuando la Corte Interamericana de Derechos Humanos observe que alguna presunta víctima no cuenta con representación legal en un caso, se lo comunicará a la "Coordinador/a General" de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas para que designe en el plazo de 10 días al defensor o defensora que asumirá la representación y defensa legal, así como el lugar donde se le deben notificar las comunicaciones pertinentes. En caso de silencio se entenderá que la: "Coordinador/a General" de la Asociación asumirá la representación legal y que su oficina será el lugar oficial en el que se recibirán las notificaciones pertinentes.

De igual manera, la Corte Interamericana comunicará a la presunta víctima que carece de representación legal, el nombre del defensor interamericano o defensora interamericana designado por la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas que la representará y defenderá durante el trámite del caso ante la Corte.

TERCERO: La Corte Interamericana de Derechos Humanos notificará a la persona designada como defensor/a público/a perteneciente a la AIDEF la documentación referente a la presentación del caso ante el Tribunal y, de conformidad con el Reglamento de la Corte, éste o ésta asumirá desde ese momento la representación

y defensa legal de la presunta víctima ante la Corte durante todo el trámite del caso.

CUARTO: La representación legal ante la Corte Interamericana por parte de la persona designada por la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas es gratuita y éste o ésta cobrará únicamente los gastos que la defensa le origine.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos sufragará, en la medida de lo posible, y a través del Fondo de Asistencia Legal de Víctimas, los gastos razonables y necesarios en que incurra la defensora o el defensor interamericano designado.

El defensor interamericano o defensora designado deberá presentar ante la Corte todos los comprobantes necesarios que acrediten los gastos en que se ha incurrido con motivo de la tramitación del caso ante ésta.

QUINTO: La Asociación Interamericana de Defensorías Públicas o quien ella designe para asumir la representación y defensa legal, mantendrá informado a su representado sobre el desarrollo del caso ante la Corte Interamericana.

SEXTO: Este Convenio no impide a la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas ni a sus asociados llevar por sí mismos casos ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

SÉPTIMO: La Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas establecerán en el plazo de 2 meses después de firmado este acuerdo un manual operativo para el defensor o defensora interamericano.

OCTAVO: Este acuerdo entrará en vigor el 1 de enero del año 2010 y tendrá una duración indefinida, pudiendo darse por terminado por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita, dirigida a la otra, por lo menos con seis meses de antelación a la fecha en que se desee dejarlo sin efecto. En todo caso, las representaciones legales que se encuentren en curso habrán de ser finalizadas.

Firmado en la Ciudad de San José, a los 25 días del mes de septiembre del año dos mil nueve, en dos ejemplares originales en idioma español, siendo estos textos igualmente auténticos.

**POR LA
CORTE INTERAMERICANA
DE DERECHOS HUMANOS**



Cecilia Medina Quiroga
Presidenta



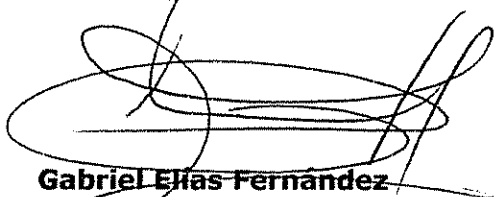
**POR LA
ASOCIACIÓN INTERAMERICANA
DE DEFENSORÍAS PÚBLICAS**



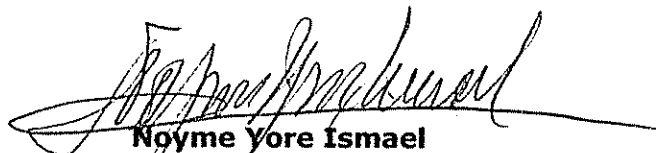
Stella Maris Martínez
Coordinadora de América del Sur
(Defensora General de la Nación
de la República de Argentina)



Estando presentes y de conformidad con lo acordado en el presente Acuerdo de Entendimiento, firman además como testigos de honor, los siguientes miembros de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF)



Gabriel Elias Fernandez
Coordinador de Centroamérica
(Director del Instituto de
Defensoría Pública de Panamá)



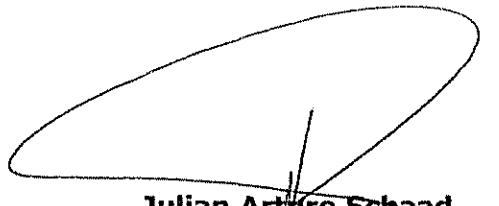
Noyme Yore Ismael
Revisora de Cuentas Titular
(Defensora General de la
República de Paraguay)



Paula Vial Reynal
Representante Institucional de Chile
(Defensora Nacional de la
Defensoría Penal Pública de Chile)



Roberto Freitas Filho
(Miembro del Consejo Consultivo
de la Asociación de Defensorías
Públicas de Brasil)



Julian Arturo Schaad
(Director Interino de la División Técnico
Profesional del Instituto de la
Defensa Pública Penal de Guatemala)



Marta Iris Muñoz Cascante
(Directora de la Defensa
Pública de Costa Rica)

En la ciudad de San José, Costa Rica el día 25 de septiembre de 2009.





Guatemala, 24 de Septiembre del 2009

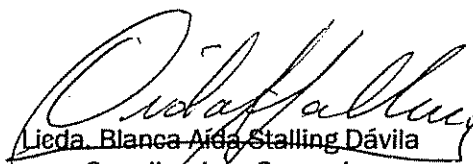
Honorables Jueces de la Corte Interamericana de Derechos Humanos:

Con las altas muestras de mi consideración y respeto me permito dirigirme a ustedes con motivo de manifestarles que actualmente el proceso de elección de Director General del Instituto de la Defensa Pública Penal de Guatemala se encuentra pendiente debido a que ha sido suspendido 5 veces por el Honorable Congreso de la República de Guatemala, por lo cual considero importante compartir con ustedes la siguiente información: La suscrita presentó su expediente para la reelección al cargo de Directora General del Instituto de la Defensa Pública Penal de Guatemala, siendo seleccionada por la Comisión de Postulación para participar en la terna que fue presentada al Honorable Congreso de la República. A raíz de ello, se iniciaron una serie de ataques en mi contra hasta el punto de ser víctima de amenazas contra la vida y la de mi familia, lo que me motivó a solicitar medidas cautelares ante la Honorable Comisión Interamericana de Derechos Humanos y presentar mi renuncia a participar en la terna de la cual el Congreso debe elegir al nuevo Director General.

En este contexto, actualmente la situación es delicada para poder ausentarme del país ya que el Honorable Congreso de la República de Guatemala señaló el día de hoy como fecha para designar al nuevo Director, sin embargo, de no realizarse el día de hoy será postergado hasta la próxima semana, es por ello, que en mi calidad de Defensora Pública y Coordinadora General de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas-AIDEF- presento mi más sinceras excusas por no poder asistir a la firma del Acuerdo de Entendimiento entre la Honorable Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Asociación, estando consciente de la relevancia que el mismo tiene y que coadyuva a la efectiva defensa de los Derechos Humanos, razón por la cual he delegado la representación legal de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas-AIDEF en la Doctora Stella Maris Martínez, quien es la Defensora General de la Nación de la República de Argentina y la Coordinadora para América del Sur de la Asociación, para lo cual adjunto a la presente la designación correspondiente.

Sin más que referirles me es grato suscribirme de ustedes.

Atentamente,



Lidia Blanca Aída Stalling Dávila
Coordinadora General

Asociación Interamericana de Defensorías Públicas

Honorable Doctora
Cecilia Medina Quiroga y Honorables Jueces
de la Corte Interamericana de Derechos Humanos
Presente.



Guatemala, 24 de Septiembre del 2009

Honorable Doctora Quiroga:

Con las altas muestras de mi consideración y respeto me dirijo a usted por medio de la presente para manifestarle que en mi calidad de Representante Legal y Coordinadora General de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas y derivado de motivos ajenos a mi voluntad me es imposible asistir a la firma del Acuerdo de Entendimiento entre la Honorable Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas-AIDEF-, a realizarse en ciudad de San José, Costa Rica, el viernes 25 del presente mes, por lo cual, en mi calidad de Coordinadora General y de conformidad con los Estatutos de la Asociación así como con el aval del Comité Ejecutivo de la misma, delego a la Doctora Stella Maris Martínez quien es la Defensora General de la Nación de la República de Argentina y la Coordinadora para América del Sur de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas, para suscribir en representación de la Asociación tan importante Acuerdo de entendimiento el cual coadyuva al fortalecimiento de las Defensorías Públicas miembros de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas.

Sin más que referirle y reiterándole mis más sinceras consideraciones.

Atentamente,



Licda. Blanca Aída Stalling Dávila
Coordinadora General

Asociación Interamericana de Defensorías Públicas

Honorable Doctora
Cecilia Medina Quiroga
Presidenta Corte Interamericana
de Derechos Humanos
Presente.